

# DIARIO MERCANTIL

## DE CADIZ,

DEL LUNES 17 DE ENERO DE 1820.

**SAN ANTONIO ABAD.**—*Absolucion general en la Merced.*

El Jubileo de las XL. horas está en la Iglesia de Santo Domingo, por la Religiosa Comunidad. Se manifiesta á las 7 de la mañana, y se oculta á las 5 de la tarde.

### *Afecciones Astronómicas de hoy.*

Sale el Sol á las 7 h. y 6', y se oculta á las 4 h. y 54'. Debe señalarse el Relox al medio dia verdadero 12 h. 10' 15."

### *Afecciones Meteorológicas de antes de ayer.*

<i>Épocas del dia.</i>	<i>Barómet.</i>	<i>Termómet.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la M.	29, 7 12	49, 0	NNE.	Despejado.
A las 12 del D.	29, 7 70	51, 5	S.	Celager. suelta
A las 6 de la T.	29, 8 66	53, 0	O.	Celag. gruesa.

### *Mareas en esta Bahía.*

1.<sup>a</sup> Alta mar á las 3 h. 17' Mad.      2.<sup>a</sup> Alta mar á las 3 h. 37' Tard.  
1.<sup>a</sup> Baja mar á las 9 h. 27' Mañ.      2.<sup>a</sup> Baja mar á las 9 h. 46' Noch.

### ORDEN DE LA PLAZA.

*General de dia*: el brigadier D. Francisco Plasencia = *Coronel de dia*: D. José de Torres. = *Parada*: Soria y Milicias Urbanas. = *Ronda*: América.

### GOBIERNO.

El Escmo. Sr. D. Manuel Freyre, Capitan general interino del Ejército y Provincia de Andalucía, y general en jefe del ejército unido de la misma ha dirigido á las tropas del referido ejército de su mando la Proclama siguiente.

**SOLDADOS**: El Rey nuestro Señor os ha escogido para disipar los facciosos que olvidados de los beneficios, que les ha prodigado, solamente escuchan la voz del interés personal, que los conduce á su ruina: ellos se han establecido á las orillas del Oceano, volemós á sepultar en sus aguas el ardor efimero que los alienta: la razon, la justicia, y la religion de nuestros padres son nuestros guias: defendemos los derechos de un Príncipe, cuyo nombre reunió los ánimos de

los españoles para ahuyentar las Aguilas que inundaron la España, vencimos, rompimos las cadenas que le aprisionaban, y en 814 los españoles todos le presentaron el alto trono que le habian formado en sus corazones: sostenemos este trono firmísimo que sin despedazar los corazones de todos, nadie impugnemente atentará á él, pues la razon detesta al que se opone á la voluntad de todos, la Justicia le castiga, y hasta el Ser Supremo por quien mandan los Reyes, sella con su Omnipotente mano la perdicion de semejantes hombres, que llenos de orgullo levantan sus cabezas, para erigirse en árbitros de los destinos: SOLDADOS: llegó el momento de esterminarlos, corramos á ellos denodadamente siendo fieles egecutores de la Justicia y de la clemencia del SOBERANO amado, reconocido, y respetado por la nacion entera. Sevilla 14 de Enero de 1820.—Manuel Freyre.

*T pues que las tropas que componen esta guarnicion constituyen una parte de aquel valiente egército que debe coronar de gloria las empresas de su General, es justo sepan las disposiciones que toma, las prevenciones que hace, y las esperanzas que le lisongean para que, concurriendo con su bizarría, decision, firmeza y lealtad al objeto sagrado que se propone, todos demos al REY nuestro Señor una prueba la mas convincente de que si desgraciadamente hay en el egército algunos malos que se desvian de la sènda del honor, hay muchos buenos que sacrificarán hasta su último aliento en defensa de los sagrados derechos del SOBERANO. Valor, constancia, obediencia y fidelidad os recomienda el Gobernador de Cádiz á 16 de Enero de 1820.*  
=Alonso Rodriguez Valdés.

C O M E R C I O. =Vales Reales.

Dia 2=(Sin curso por ser festivo.)

### ECONOMÍA POLÍTICA.

Sr. Editor del Diario de Cádiz =Muy Sr. mio: Habrá un mes (1) que vd. publicó un artículo remitido de Barcelona, por convenir á la ilustracion pública y á los intereses de la nacion segun se espresaba el remitente. Discurrí que hablando de la nacion se trataba de la nacion española; pero leyendo el artículo, ví que está hecho para la Francia, y no entiendo á que venia el empeño para su publicacion en el Diario de Cádiz; y asi me parece que no serán de mas algunas cortas reflexiones sobre el asunto indicado.

El resumen de las sentencias del Sr. Chaptal es que la Inglaterra prohíbe la introduccion de los géneros que puede fabricar ó recarga los derechos en términos equivalentes á la prohibicion, y que todas las naciones deben usar de represalias contra aquella, prohibiendo sus géneros.

Mr. Chaptal quiere que no solamente la Francia, sino todas las naciones prohiban los géneros ingleses, pero no entenderá que prohi-

---

(1) Véase el Diario de 9 de Diciembre de 1819.

ban tambien los géneros de la Francia, aunque esta escluya los de fabricas estrangeras

No nos estenderémos por ahora sobre las fatales resultas del sistema de prohibicion; bastante lo están clamando las fábricas de Holanda, de Flándes, de Suiza, de Alemania y aun las de Inglaterra y de Francia; cada pais está aislándose, atrincherado detras de sus aduanas; no tiene introducion ni tampoco salida; los canales del comercio quedan obstruidos; los recursos faltan para pagar las contribuciones; los infelices jornaleros desesperados procuran emigrar y para huir de la miseria en su patria, van á perecer de hambre ó de fatiga en los Estados unidos: tal es el triste cuadro que presentan en el dia muchos de los paises de fábricas en Europa.

No queremos por eso afirmar que la doctrina de Mr. Chaptal carezca de fundamento, puede ser que tenga razon en Francia; pero decimos que lo que tal vez convendrá á su nacion no se debe aplicar á la España, porque las circunstancias en una y en otra son muy distintas.

La Francia, con un pais de una estencion poco mas ó ménos doble de la Península, tiene una poblacion triple y un comercio interior muy activo, pero pocas colonias, lo que hace que su comercio marítimo adolezca todavía de la languidez á que lo redujeron los catástrofes de la guerra.

La España con poco comercio interior tiene á su favor varias ventajas, á saber: minas, frutos peculiares á su suelo, colonias y por su situacion geográfica, todas las proporciones para un comercio exterior muy estenso, debe estrechar sus relaciones con sus Américas por todos los medios que indique la prudencia y particularmente por los enlaces de intereses recíprocos. Quedando la América sosegada, como ha de suceder, la Metrópoli ha de proporcionar á sus hijos ultramarinos los géneros que necesiten con cierta abundancia y lo mas barato que se pueda; si nuestras fábricas no pueden llenar aquella necesidad, será preciso valerse de géneros estrangeros, cargándolos de derechos moderados. Es el único arbitrio para que las Américas no se surtan directamente y por alto de lo que les falta. Nuestro Gobierno está tan convencido de esta verdad que concede de cuando en cuando privilegios de introducion para unos géneros hasta ahora prohibidos, y que ya no pueden serlo, porque á otros tiempos otras costumbres.

En efecto nada se ha adelantado en España con el sistema de prohibicion, sino fomentar mas y mas el contrabando, y aun nos atrevemos á afirmar que entre todos los vasallos de S. M. en ambos emisferios habrá apenas uno solo de las clases distinguidas de uno y otro sexo que no gaste algun renglon entrado por contrabando. Calcúlese si se puede lo inmenso de los perjuicios que resultan para el erario, sin contar tantos otros males de la mayor transcendencia: es un antiguo axioma que en la aritmética de las aduanas dos y dos dan uno en lugar de cuatro; pero el sistema de prohibicion, en lugar de

uno, da una cantidad negativa que va à lo infinito.

La agricultura, con la facilidad de las comunicaciones interiores, ha de ser la base de la prosperidad interior: nuestro sabio Gobierno lo conoce y lleva por allí todas sus miras, así se aumentará la población, y si hubiere con el tiempo exceso en ellas las Américas lo absorberán.

Estamos muy léjos de pretender que no ha de haber fábricas en España, queremos à lo contrario que se sostengan las que existen; las de paños y otras ocupan muy útilmente un crecido número de vasallos industriosos, acreedores à toda la proteccion del Gobierno; pero no ha de ser hasta el estremo de prohibir los efectos estrangeros: en primer lugar, porque estando las Américas quietas no dan bastante avio nuestras fábricas, segun lo acredita la esperiencia. ¿Cuántas veces no se han detenido en Cádiz las remesas de paños à América por falta de surtidos finos de las fábricas del Reyno? En segundo lugar, conservando los derechos de entrada, los fabricantes nacionales que tienen de primera mano las lanas con los tintes, y ademas la diferencia de los derechos, fletes, segun comision, no pueden con tantas ventajas temer la concurrencia estrangera, y siempre tendrán un estímulo para perfeccionar su mercancia.

Finalmente concluirémos con una reflexion que nos parece de bastante importancia para decidir la cuestion. Nadie ignora que nuestro comercio esclusivo con las Américas ha sido siempre el objeto de la envidia de las otras naciones; ahora preguntamos si en el estado actual de las cosas sería oportuno irritar mas esta envidia con prohibiciones, cuyo infalible efecto será de acabar de romper las débiles barreras que contienen todavia el curso ilegal de los géneros prohibidos, ó si la sana política no prescribe, à lo contrario, de presentar à las naciones estrangeras el aliciente de proporcionar una salida à sus géneros estancados, à fin que puedan circular en las Américas bajo el pie de derechos moderados, lo que producirá el buen efecto de interesarlas directamente à la tranquilidad de aquellos dominios, cuyos alborotos tienen un influxo tan fatal en toda la Europa mercantil. Ojalá que, ilustrados por la esperiencia que ha de dirigir la opinion pública, todos los Gobiernos estuviesen penetrados de esta verdad que la reunion pacífica de las Américas à su metrópoli puede sola asegurar la prosperidad de aquellos vastos dominios y que de ello pende la prosperidad del comercio Europeo, no solamente en lo marítimo sino tambien en las manufacturas de todas clases. B. L. M. de vd. S. S. S.—F., del comercio de Cádiz.

TEATRO.—*Las segundas nupcias* (com en 3 actos.)—*Boleras* (por la Sra. Gonzalez y el Sr. Alonso.)—*La maja resuelta y el marques de Torregorda* (sainete.)—A las siete.

Entrada de ayer tarde: Boletines 700. = Producto para la empresa 2663 rvn. y 32 mrs.—Idem por la noche: Boletines 520. = Producto para la empresa 2309 rvn. y 16 mrs. (Imprenta Gaditana)